

N° : 371-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de diciembre del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 007-2020-MAML-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, Memorandum Circular N° 428-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 028-2020-LMEF-AA-CONTAB-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 251-2020-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 18-2020-MMSG-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 844-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 842-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para autorizar excepcionalmente el pago a través de fondo fijo de caja chica de gastos menores generados en el mes de enero del 2020, correspondiente a la meta 005 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”.



**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, la Directiva N 001-2014-PERPG/GR.MOQ, señala en disposiciones generales, la caja chica es un fondo efectivo para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición.



Que, en el Artículo IX.- Anualidad Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N 304-2012-EF que estipula que "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal".

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero del 2020, se Autoriza la Apertura de fondo fijo para CAJA CHICA PARA LA Meta 005 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 007-2020-MAML-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 14 de Octubre del 2020, la Responsable de Fondo Fijo de Caja Chica, remite Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica N° 001 y Reembolso, Meta 0005 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. Por el monto de 430.30 Soles.

N° : 371-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de diciembre del 2020



Que, con Memorándum Circular N° 428-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de octubre del 2020, la oficina de administración remite Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica N° 001-Meta 005 y Proceda al Reembolso Respectivo. Por el monto de 430.30 Soles.



Que, con Informe N° 028-2020-LMEF-AA-CONTAB-PERPG-GR.MOQ, de fecha 06 de noviembre del 2020, la oficina de contabilidad del PERPG, realiza observaciones al Reembolso de fondo fijo para caja chica Meta 005, remitiendo las mismas para subsanación correspondiente y demás a proceder.

Que, con Informe N° 251-2020-RYF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de noviembre del 2020, la responsable de caja chica Solicita Autorización para Gastos Realizados, indicando:



La Directiva N 001-2014-PERPG/GR.MOQ, señala en disposiciones generales, la caja chica es un fondo efectivo para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición... debiéndose autorizarse por Resolución de Gerencia General, sobre la base del Presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.



Que, con Informe N° 18-2020-MMSG-C.CH-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Responsable de Fondo Fijo –Caja Chica, Solicita Autorización para Gastos Realizados.

Que, mediante Informe N° 844-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de diciembre del 2020, La Oficina de Administración Solicita Autorización para pago de gastos realizados a través del fondo de caja chica de gastos menores generados con anterioridad de la emisión de la resolución de aprobación de caja chica – Meta 005.

Que, mediante Memorándum N° 842-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para autorizar excepcionalmente el pago a través de fondo fijo de caja chica de gastos menores generados en el mes de enero del 2020, correspondiente a la meta 005 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Por el monto de 430.30 Soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Excepcionalmente el Pago a Través de fondo Fijo por Caja Chica de Gastos Menores Generados del mes de Enero del 2020, correspondiente a la Meta N° 005 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el importe de S/ 430.30 Soles.**

N° : 371-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de diciembre del 2020

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPTO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL